

Quito, a 18 de Marzo del 2017

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ABERCROMBIE & KENT ECUADOR S.A.**

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Compañías en su Art. 279 y en calidad de Comisario, presento a la Junta General de Accionistas de Abercrombie & Kent Ecuador S.A. el informe sobre los Estados Financieros preparados y presentados por la Administración de la Compañía por el año terminado al 31 del 2016.

Durante el trabajo realizado he recibido colaboración suficiente de parte de la Administración de la compañía, tanto respecto de los registros contables como de los documentos soporte de las transacciones que se consideró pertinente analizar y así dar cumplimiento a lo que compete a la función de Comisario de la Compañía. Se realizó un análisis respecto de las operaciones contables- administrativas, así como también sobre los Estados Financieros del período 2016; Estado de Situación Financiera a diciembre 31 del 2016, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes a dicho período, debidamente presentados por la señora Gerente General y la Contadora de la Compañía.

En la revisión realizada se tomó una muestra para análisis y sus resultados permiten informar que Abercrombie & Kent Ecuador S.A. ha cumplido, en sus aspectos más importantes y a través de sus procesos y políticas, con las normas legales, el Estatuto social, las disposiciones de la Junta General, así como con las normas legales tanto de la Ley de Régimen Tributario Interno como de la Ley de Compañías.

En lo que respecta a la Contabilidad del período 2016, se puede expresar que las cifras en los Estados Financieros se presentan razonablemente, así como también se da cumplimiento a la aplicación de las políticas contables. Dichas políticas han seguido el apego a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), mismas que vienen ya aplicándose desde el año 2012. Cabe señalar que tributariamente se mantiene el saldo por impuestos diferidos, activo, dicho saldo se espera su aplicación para beneficios impositivos futuros o en su defecto su liquidación según la las exigencias vigentes de la normas legales. A fin de mantener cifras acordes tanto a NIIF como a la Ley de Régimen Tributario Interno la compañía sigue apoyándose en consultores calificados y de demostrada experiencia en la materia.

En materia tributaria la compañía ha dado cumplimiento a los requerimientos de pago de impuestos estipulados por la Administración Tributaria. Se han presentado y pagado las obligaciones de la compañía, respecto de: Retenciones en la Fuente, Retenciones de IVA, Impuesto al Valor Agregado, Anticipos de Impuesto a la Renta e Impuesto a la Renta sobre la base de los resultados obtenidos, y dentro de los plazos estipulados en la ley y en base a lo que le corresponde a la Compañía de acuerdo a su noveno dígito de RUC.

Este año igualmente se ha cumplido con exigencias adicionales de la Administración Tributaria en especial por la aplicación de contribuciones solidarias adicionales tanto a la empresa como a sus empleados para apoyar a los damnificados por el terremoto ocurrido en

la Costa Ecuatoriana en abril 2016. Así también se han seguido presentado los anexos requeridos por las Administración Tributaria tanto mensuales como anuales, con la excepción del Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios (APS). A la fecha de este informe se encuentra pendiente la presentación de dicho Anexo esto principalmente por la complejidad de recabar la información tan detallada que se exigen en especial a empresas extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales.

No obstante de todas las revisiones realizadas, es importante aclarar que la revisión específica de esta área es de exclusiva competencia del Servicio de Rentas Internas.

La Administración mantuvo la política en cuanto al registro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en compras, los valores correspondientes al impuesto se cargan al costo y/o gasto según corresponda. Esta política a pesar de que sigue apegándose a un manejo conservador por parte de la Compañía, y tomando en cuenta que la actividad principal de la misma prestación de servicios de turismo receptivo, resulta ya un espacio importante de revisión, y por tanto, la Administración y sus directivos han decidido acceder a su derecho de reclamo de IVA para el año 2017. La compañía no puede compensar los valores por IVA en compras al estar obligada a la facturación de ventas de servicios con tarifa cero ya que sus clientes, tanto personas naturales como sociedades, se encuentran domiciliados en el exterior. A la fecha de este informe se encuentran ya trabajando en una implementación adecuada de procesos para la devolución de IVA.

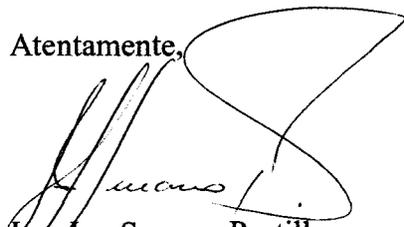
Es importante mencionar que Abercrombie & Kent Ecuador S.A. fue nombrado a finales del año 2016 Contribuyente Especial por el Servicio de Rentas Internas y se encuentran trabajando para apegarse a los nuevos requisitos sobre todo por las exigencias de iniciar facturación electrónica.

Para el año 2016, Abercrombie & Kent Ecuador S.A. mantiene la obligación de remitir a la Superintendencia de Compañías, como requisito formal, el informe de Auditores Independientes dentro del primer cuatrimestre del año 2017, que para el caso de la compañía está a cargo de KPMG del Ecuador Cia.Ltda. El proceso a la fecha de este informe ha finalizado y no presenta opiniones en contrario sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros.

Al finalizar el cierre del año 2016, Abercrombie & Kent Ecuador S.A., en cuanto a su composición patrimonial, presenta cifras adecuadamente clasificadas y conserva su línea de mantener fondos adecuados como capital de trabajo.

Una vez más agradezco la confianza depositada en mi persona en calidad de Comisario.

Atentamente,



Ing. Ivo Serrano Portilla
CPA. N°25994
Comisario